

REF.: Modifica Resolución Exenta CNE N° 889 de 2016, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y fija plazo para su primera reunión de constitución, modificada mediante Resolución Exenta CNE N° 435, de 2018.

SANTIAGO, 18 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 682

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas en el D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión" o "CNE";
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3° y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 447, de 2 de junio de 2016, de la Comisión Nacional de Energía, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 708, de 30 de diciembre de 2014;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 448, de 2 de junio de 2016, de la Comisión Nacional de Energía, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía –en adelante, "Consejo de la Sociedad Civil" o simplemente, "el Consejo"- y efectúa designaciones que indica;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 889, de 19 de diciembre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y fija plazo para su primera reunión de constitución;

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 435, de 18 de junio de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que modifica Resolución Exenta CNE N° 889 de 2016, que designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y fija plazo para su primera reunión de constitución;
- h) Lo dispuesto en el Oficio Ord. CNE N° 532, de 28 de septiembre de 2018, remitido al Colegio de Ingenieros de Chile A.G., que solicita designación de representante para participar en el Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía;
- i) Lo indicado en Carta P/069.18, de 16 de octubre de 2018, del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., remitido en respuesta al Oficio Ord. CNE N° 532, de 2018 antes mencionado; y,
- j) Lo dispuesto en Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;
- b) Que, esta Comisión, mediante Resolución Exenta N° 889, de 19 de diciembre de 2016 y mediando previa convocatoria pública, designó a los representantes de diversas organizaciones o instituciones de la sociedad civil para participar en el Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, por un período de dos años a partir de enero de 2017;
- c) Que, entre las organizaciones o instituciones designadas en la Res. Ex. antes citada, se incluye al Colegio de Ingenieros de Chile A.G., el que participó, hasta la segunda sesión del presente año, a través de sus representantes titular y suplente, señores Cristián Hermansen Rebolledo, su entonces Presidente, y don Julio Lira Ramírez, respectivamente;
- d) Que, en atención al hecho público y notorio de que don Cristian Hermansen, dejó la presidencia, del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., se estimó procedente modificar las designaciones de los representantes de la referida asociación gremial;

- e) Que, mediante Carta P/069.18, de 16 de octubre de 2018, del Colegio de Ingenieros de Chile A.G. se informó las nuevas designaciones; y,
- f) Que, en suma, mediante el presente acto administrativo, se deja constancia de la modificación de los representantes de la organización ya referida, que participan en el Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía.

RESUELVO:

- I. **Modifíquese** la designación de los representantes titular y suplente designados para el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., contenida en el numeral 8 del cuadro contenido en el RESUELVO I. de la Resolución Exenta CNE N° 889, de 19 de diciembre de 2016, por los siguientes:

N°	Nombre de la organización o institución	Nombre del representante titular designado	Nombre del representante suplente designado
8	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Julio Lira Ramírez	Enrique Ramírez Díaz

- II. **Notifíquese** la presente resolución Al Colegio de Ingenieros de Chile A.G.

Anótese y archívese.



JOSÉ AGUSTÍN VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



Distribución:

- Unidad de Estadísticas CNE
- Colegio de ingenieros A.G. Santa María 0506, Providencia, Santiago.
- Depto. Jurídico CNE
- Of. de Partes CNE